

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero
Servicio Agrícola y Ganadero (01)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		43.404.791
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		126.248
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.016.998
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.462.387
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.462.367
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		39.799.128
	01	Libre		39.799.128
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		43.404.791
21		GASTOS EN PERSONAL	02	36.346.220
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.813.295
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01	Al Sector Privado		10
	601	Emergencias Sanitarias	04	10
25		INTEGROS AL FISCO		2.523.230
	01	Impuestos		60.873
	99	Otros Integros al Fisco		2.462.357
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.721.996
	04	Mobiliario y Otros		102.880
	07	Programas Informáticos		1.619.116
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero
Servicio Agrícola y Ganadero (01)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

01	Dotación máxima de vehículos	450
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	923
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	371.080
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	897.378
	- En el Exterior, en Miles de \$	12.532
	d) Personal Código del Trabajo	
	- N° de personas	3
	- Miles de \$	78.255
	e) Personal estacional de apoyo, a honorarios	
	- N° de personas	37
	- Miles de \$	221.161
	f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	10
	- Miles de \$	130.587
	g) Para cumplimiento Resolución N°7, de 1997, del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones	
	- Miles de \$	27.141
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	126.181
04	Con cargo a estos recursos, y con el objeto de otorgar continuidad al pago de las acciones que las emergencias demanden, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos personal y bienes y servicios de consumo asociados a la ejecución de esta asignación, incluidos convenios con personas naturales y jurídicas. La ejecución podrá excederse hasta un máximo de \$ 20.000.000 miles, lo que deberá autorizarse previamente por la Dirección de Presupuestos. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en forma trimestral, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, y para el último trimestre, a más tardar el 10 de diciembre, pudiendo reasignar recursos desde cualquier subtítulo de la Partida, excluidos Préstamos y Servicio de la Deuda para atender los excesos de gasto.	